

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS SIGUIENTES AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LAS APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE 19/12/2022, DESTINADAS A “INVERSIONES A BORDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA FLOTA PESQUERA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA”, (ART. 41.1 a) DEL RGLTO. 508/2014 FEMP), ACOGIDAS A LA ORDEN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN SU CONVOCATORIA PARA 2022. ORDEN DE CONVOCATORIA DE 29/03/2022, EN EL MARCO DEL FEMP 2014-2020.**

**Línea de ayudas:** Inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía. Orden de Bases Reguladoras de 3 de septiembre de 2020 para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

**Convocatoria:** Orden de Convocatoria para 2022 de 29 de marzo de 2022. (BOJA N.º 70 de 12/04/2022)

#### ANTECEDENTES

**1º.** La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 3 de septiembre de 2020 (BOJA n.º 175, de fecha 9 de septiembre de 2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). Esta medida está destinada a Inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía, tal como se establece en el art. 41.1 a) del Reglamento (UE) N.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del consejo de 15 de mayo de 2014. Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

**2º.** Por Orden de 29 de marzo de 2022 (BOJA n.º 70, de 12 de abril de 2022), se convocan estas ayudas para el año 2022 y se establece, como plazo general para la presentación de solicitudes 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación en BOJA del extracto de la Convocatoria. (BOJA n.º 70 de 12/04/2022).

**3º.** Mediante Resolución de 19/12/2022 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, se resuelven estas ayudas por importe de 451.145,14 € destinadas a “Inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía” para esta convocatoria de 2022, mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 19/12/2022. En dicha Resolución se establece, en su Anexo I bis, el listado con los solicitantes que han resultado suplentes debido a las disponibilidades presupuestarias vigentes en ese momento, baremados conforme los criterios establecidos en el art. 35 de la Orden de 3/09/2020 de bases reguladoras para esta línea de ayudas. Así mismo, en su Anexo II se establece la lista de solicitantes a los que se les deniegan estas ayudas por los motivos que se indican.

El 16/01/2023 se publica en el catálogo de procedimientos de la web de esta Consejería, con el código RPS 9475 correspondiente a esta línea de ayudas, corrección de errores de dicha Resolución por la que se añade el

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA     | 24/05/2023  | PÁGINA 1/10 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCYHWHM4X547FWJW6F7N6NP4SB | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



pie de recurso omitido en la misma, concediendo un nuevo plazo para la interposición de recurso de reposición, que concluye el 16/02/2023.

**4º.** Habiéndose autorizado el incremento de crédito disponible para esta línea de ayudas y para esta convocatoria con fecha 17/03/2023, se cuenta con crédito suficiente para aprobar las ayudas correspondientes a los beneficiarios suplentes.

Así mismo , una vez incrementado el crédito convocado, y habiéndose comprobado el cumplimiento de los requisitos necesarios para ser beneficiario, se procede a la estimación un recurso interpuesto por uno de los solicitantes el 15/02/2023 , mediante Resolución de esta Dirección General el 11 de mayo de 2023.

**5º.** Con fecha 11 de mayo de 2023, y teniendo como base estos antecedentes, el Presidente de la Comisión de Valoración firma la Propuesta de Resolución de estas ayudas complementarias a las de la citada Resolución de 19/12/2022.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**1º.** En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación y, en particular, en la Orden de 3 de septiembre de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la promoción de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático.

**2º.** Conforme al artículo 41.1.a) del Reglamento (UE) N.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP), se establece que el FEMP podrá prestar ayudas destinadas a la promoción de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía. La Orden de 3 de septiembre de 2020 ( BOJA N.º 175 de 9/09/2020) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para este fin, dentro del marco FEMP 2014-2020.

**3º.** El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural.

La Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 18 la delegación de competencias en materia de subvenciones a cada órgano directivo central, en su ámbito material de actuación, y la concesión de subvenciones que se otorguen con cargo a créditos cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de lo que dispongan las normas reguladoras de las correspondientes ayudas. (Disposición transitoria segunda del Decreto 157/2022, sobre el mantenimiento de la vigencia de las delegaciones de competencias).

**4º.** Resulta de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa:

- El Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común.
- El Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.
- La Decisión de la Comisión Europea, de 13 de noviembre de 2015, por la que se aprueba el Programa Operativo para España para el periodo 2014-2020 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA     | 24/05/2023  | PÁGINA 2/10 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCYHWHM4X547FWJW6F7N6NP4SB | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



- Orden de 03 de septiembre de 2020 (BOJA n.º 175, de fecha 9 de septiembre de 2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo de Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.
- Orden y Extracto de 29 de marzo de 2022 de Convocatoria de estas ayudas para 2022.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- Orden de 28 de mayo de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 157/2022 de 9 de agosto de estructura de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho,

## RESUELVO

**Primero.-** Conceder ayudas por importe de 62.057,50€ destinadas a “inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía” (art. 41.1.a del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al FEMP, a los beneficiarios relacionados en el Anexo I de esta Resolución, clasificados por orden de prioridad conforme al resultado de la baremación llevada a cabo por la Comisión de valoración de estas ayudas de conformidad con el artículo 47 de la Orden de bases reguladoras de 3/09/2020.

En el artículo 46 de la Orden de 3 de septiembre de 2020, se especifica que el porcentaje de la ayuda pública será como máximo del 50% del gasto subvencionable total de la operación o del 30% máximo en caso de empresas no incluidas en la definición de PYME. La intensidad de la ayuda en operaciones vinculadas a la pesca costera artesanal puede beneficiarse de un incremento de 30 puntos porcentuales.

**Segundo.-** Las ayudas de esta Resolución están cofinanciadas por la Administración de la Junta de Andalucía en un porcentaje del 25% de la ayuda otorgada y por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en un porcentaje del 75% de la ayuda otorgada. (Artículo 8 de la Orden de 3 de septiembre de 2020).

| Fuente de financiación   | % Ayudas Aprobadas | Euros              |
|--|--------------------|--------------------|
| Fondos comunitarios del FEMP<br>(Fondos Europeo Marítimo y de Pesca) | 75 %               | 46.543,12 €        |
| Fondos de la Comunidad Autónoma de Andalucía                         | 25 %               | 15.514,38 €        |
| <b>TOTAL AYUDAS:</b>   |                    | <b>62.057,50 €</b> |

**Tercero.-** Estas ayudas se comprometen basándose en las posibilidades de los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las aplicaciones e importes siguientes:

| Línea de ayuda   | Partida presupuestaria                             | Cuantía máxima Año 2022, Extracto Orden de conv. 29/03/22 más incremento de crédito para 2022 | Incremento de crédito para 2023 (€) | Cuantía máxima para 2023 (€) |
|--|--|---|-------------------------------------|------------------------------|
| c) Promoción eficiencia energética y mitigación del cambio climático | 1400120000G/71P/<br>77300/00_G1411153G6_2016000379 | 463.720,86,00 €   | 50.000,00 €                         | 513.720,86 €                 |

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA     | 24/05/2023  | PÁGINA 3/10 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCYHWHM4X547FWJW6F7N6NP4SB | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



**Cuarto. Plazo máximo para la ejecución y justificación de las inversiones aprobadas.** El plazo máximo para la ejecución de las inversiones aprobadas se establece desde el día siguiente a la fecha de firma del Acta de No Inicio correspondiente, siempre que se cuente con la pertinente Resolución de autorización de obras, en caso de ser necesaria, o desde la fecha de firma de dicha Resolución de autorización de obras, si éste fuese posterior, hasta el **08/09/2023**, incluido. El plazo máximo para la justificación de los gastos realizados será de 15 días hábiles a contar desde el fin del plazo de ejecución.

**Quinto. De no renunciar expresamente** la persona beneficiaria a la ayuda concedida en el plazo de 5 días naturales, desde la publicación de esta Resolución de concesión, **se entenderá** por la Administración que la misma **acepta la ayuda.** ( Art. 14 de la Orden de 3 de septiembre de 2020, apartado 4).

**Sexto.** El pago de la subvención se efectuará en firme, previa presentación de la solicitud del mismo y justificación , por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objeto o adopción del comportamiento y habiendo aportado la documentación necesaria.

**Séptimo.** En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el art. 63 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento (UE) N.º 508/2014, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, se establece lo siguiente:

“Los beneficiarios de estas ayudas, **deben aportar** en la justificación de los proyectos subvencionados, **declaración responsable** de no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea y, en concreto, por la Autoridad de gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 41.1 a del Reglamento (UE) FEMP.

Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros, La valoración irregular de los costes, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos. Como medida de prevención y al objeto de no incurrir en los citados riesgos de fraude, el beneficiario de las ayudas, deberán acreditar que:

- Las inversiones o gastos subvencionables ejecutados tienen unos costes reales, en consonancia con los del mercado.
- No existe ningún conflicto de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados.
- No se han producido desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, ni se han modificado las condiciones materiales de la inversión.
- Ni se le ha dado a la inversión realizada, una utilidad distinta a la finalidad prevista.”

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA     | 24/05/2023  | PÁGINA 4/10 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCYHWHM4X547FWJW6F7N6NP4SB | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



#### **Octavo. Obligaciones para las personas o entidades beneficiarias:**

Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda. DECA. Las establecidas en el artículo 18 de la Orden de 3 de septiembre de 2020. En especial, las previstas en su apartado l):

1.º Compromiso de mantener la base del buque en algún puerto de Andalucía, durante al menos los cinco años siguientes a la fecha en la que se hizo efectivo el pago de la ayuda a la persona beneficiaria.

2.º En aplicación del artículo 10 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, la persona beneficiaria de estas ayudas deberá seguir cumpliendo las condiciones señaladas en este artículo después de presentar la solicitud y durante el periodo de ejecución de la operación y durante un periodo de al menos cinco años contados desde la fecha en la que se hizo efectivo el pago final de la ayuda a la persona beneficiaria.

3.º En el caso de inversiones en infraestructuras o de inversiones productivas, la persona o entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante los cinco años siguientes al pago final de la ayuda al beneficiario. Este plazo se podrá reducir a 3 años en caso de que las inversiones sean no inventariables y para los puestos de trabajo creados por PYMES.

4.º La persona beneficiaria no podrá transferir el buque fuera de la Unión durante los diez años siguientes a la fecha en que se hizo efectivo el pago de dicha ayuda a la beneficiaria, excepto cuando la persona beneficiaria sea una PYME.

5.º La persona o entidad beneficiaria deberá hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención, que la misma se encuentra subvencionada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de pesca. Asimismo, al tratarse de una ayuda cofinanciada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Marítimo de Pesca, las entidades beneficiarias deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013; en el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, y en el Reglamento (UE) núm. 763/2014 de la Comisión, de 11 de julio de 2014.

Conforme a los Reglamentos de Ejecución N°1242/2014 y N.º 1243/2014 de la Comisión de 20 de noviembre de 2014, Reglamento Delegado (UE) N.º 1014/2014 de la Comisión de 22 de julio de 2014, que complementa al Reglamento (UE) 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y art. 32 de dicho Reglamento (UE) 508/2014, **se establece la obligación para el beneficiario de complementar** los datos que aparecen en la ficha de indicadores correspondientes a esta línea de ayudas, incluida en el **Anexo II** adjunto a esta Resolución **y remitir la información a la Dirección General de Pesca y Acuicultura en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de la presente Resolución**, en el caso de la previsión de los indicadores de resultados, y con la justificación del pago, en el caso de los datos definitivos. En dicha ficha se indican los distintos momentos de tiempo en los que hay que rellenar los datos que se piden.

#### **Noveno. Condiciones de la ayuda:**

1. La aceptación de la ayuda, tal como se establece en el apartado Quinto anterior, implica que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma. Igualmente implica aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

2. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones cofinanciadas, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.

3. No existir doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros periodos de programación del FEMP.

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA     | 24/05/2023  | PÁGINA 5/10 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCYHWHM4X547FWJW6F7N6NP4SB | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



4. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

5. Cumplir con los requisitos de información y publicidad sobre el apoyo procedente del FEMP.

6. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

*“Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.”*

#### **ANEXOS ADJUNTOS:**

- **Anexo I:** Relación de propietarios/armadores que resultan beneficiarios de estas ayudas a “Inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía en la presente Resolución.

- **Anexo II:** Ficha de indicadores, a rellenar por los beneficiarios para esta línea de ayudas para “Inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático en la flota pesquera con puerto base en Andalucía pesca, en buques pesqueros con puerto base en Andalucía”

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Firmado: JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MALIA

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA     | 24/05/2023  | PÁGINA 6/10 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmCYHWHM4X547FWJW6F7N6NP4SB | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



UNIÓN EUROPEA  
FONDO EUROPEO MARÍTIMO  
Y DE PESCA (FEMP)



Junta  
de Andalucía

Consejería de Agricultura,  
Pesca, Agua y  
Desarrollo Rural

ANEXO I LISTADO DE BENEFICIARIOS APROBADOS EN ESTA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE AYUDAS A LA PROMOCIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO. CONVOCATORIA 2022. ORDEN DE CONVOCATORIA DE 29/03/2022.

| N.º OR. | N.º EXPT.E. FEMP | SOLICITA NTE     | NIF/ DNI  | BUQUE/ CÓDIGO/ CENSO           | PROVIN CIA | INVERSIONES SUBVENCIONABLES   | CRITERIOS GENERALES ART. 47.a) Ord. 3/09/2020. (MÁX. 3 PUNTOS) |    |    | CRITERIOS ESPECÍFICOS ART. 47.b) ORD. BASES REGULADORAS 3/09/2020. (MÁX. 7 PUNTOS) |                                |                   | IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (Sin IVA) (€) | % AYUDA | IMPORTE SUBVENCIÓN (€) |                        |  |                                   |
|---------|------------------|------------------|-----------|--------------------------------|------------|---|--|----|----|--|--------------------------------|-------------------|--|---------|------------------------|------------------------|--|-----------------------------------|
|         |                  |                  |           |                                |            |   | 1º   | 2º | 3º | 1º) % DISM INU- CION   | 2º) PTO S. VLA- BILL- EN- TOR. | 3º) TRAY EC- TOR. |  |         |                        | PTO S. (MÁX. 3 PTO S.) | TO- TAL PTO S. C. GE- NER A- BUS- TLE- BLE (MÁX. 2 PTO S.) | TO- TAL PTO S. C. ESP ECL- FIC OS |
| 31º     | 153AND00176      | ROJAS QUERO C.B. | E04780375 | MI II/ ARRASTRE FONDO MEDIT.E. | ALMERÍA    | -RECEPTOR M3, PCMONITOR, CARGADOR, HI- DROFONO. 14.150€<br>-SENSORES STUBBY SLAVE Y MASTER. 13.198<br>-DEPTH PROFUNDIDAD. 5.998€<br>-PITCH AND ROLL CABECEO. 2.998€<br>-LECTURABAT. 4.760; -OJO RED. 20.500€<br>-SOPORTE SENSORES PUERTAS. 1.698€<br>-INSTALACIÓN EQUIPO MOTORIZACIÓN. 950<br>-PUERTAS EFICIENTES/ TRAMO CADENA/ ACCE- SORIOS. 10.667€<br>-PRUEBAS MAR CALIBRADO INSTALACIÓN PUERTAS VOLADORAS. 1.500€.<br>TOTAL. <b>82.419 €</b> | 1  | 1  | 1  | 3  | 2                              | 2                 | 128                                      | 0,88    | 4,88                   | 82.419,00 €            | 50%  | 41.209,50 €                       |





**ANEXO I LISTADO DE BENEFICIARIOS APROBADOS EN ESTA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE AYUDAS A LA PROMOCIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO. CONVOCATORIA 2022. ORDEN DE CONVOCATORIA DE 29/03/2022.**

| N.º OR.                               | N.º EXPT. FEMP | SOLICITANTE                   | NIF/ DNI  | BUQUE/ CÓDIGO/ CENSO                       | PROVINCIA | INVERSIONES SUBVENCIONABLES   | CRITERIOS GENERALES ART. 47.a) Ord. 3/09/2020. (MÁX. 3 PUNTOS) |     |    | CRITERIOS ESPECÍFICOS ART. 47.b) ORD. BASES REGULADORAS 3/09/2020. (MÁX. 7 PUNTOS) |   |                                     | IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (Sin IVA) (€) | % AYUDA            | IMPORTE SUBVENCIÓN (€) |  |                                   |            |
|---------------------------------------|----------------|-------------------------------|-----------|--|-----------|---|--|-----|----|--|---|-------------------------------------|--|--------------------|------------------------|--|-----------------------------------|------------|
|                                       |                |                               |           |  |           |   | 1º   | 2º  | 3º | 1º) % DISMINUCION  | 2º) PTO S. VIA-BILL. EN- TOR. (MÁX X. 2 PTO S.) | 3º) TRAY EC- TOR. (MÁX X. 3 PTO S.) |  |                    |                        | TO- TAL PTO S. C. GE- GER- NER A- BUS- LES | TO- TAL PTO S. C. ESP ECÍ- FIC OS |            |
| <b>COMUNEROS/SOCIOS DE LA ENTIDAD</b> |                |                               |           |  |           |   | <b>% PARTICIPACIÓN</b>   |     |    |  |   |                                     |  | <b>IMPORTE (€)</b> |                        |  |                                   |            |
| QUERO SALMERÓN, MONTSERRAT            |                |                               |           |  |           |   | 50%  | 50% |    |  |   |                                     |  |                    |                        |  |                                   |            |
| QUERO SALMERÓN, YOLANDA               |                |                               |           |  |           |   | 50%  | 50% |    |  |   |                                     |  |                    |                        |  |                                   |            |
| 32º                                   | 153AND00151    | FER- NÁNDEZ LLAGAS JUAN RAMÓN | ****6367* | HERMANOS BORRERO/ ARTES ME- NORES G. CÁDIZ | HUELVA    | -INSTALACIÓN BULBO DE PROA PARA AHORRO DE COMBUSTIBLE: 8.430,00 €<br>-HONORARIOS PROFESIONALES PROYECTO TÉCNICO Y EST. 1.650,00 €<br><b>TOTAL: 10.080 €</b> | 1  | 1   | 1  | 3  | 2   | 2                                   | 79                                       | 0,55               | 4,55                   | 10.080,00 €                                | 80%                               | 8.064,00 € |
| 33º                                   | 153AND00165    | ODERO SANCHEZ                 | ****8396* | SARA/ARTES MENORES CÁDIZ                   | CÁDIZ     | -INSTALACION DE BULBO DE PROA. 4.750 €<br>-HONORARIOS PROFESIONALES PROYECTO TEC-   | 1  | 1   | 1  | 3  | 2   | 2                                   | 52                                       | 0,36               | 4,36                   | 5.600,00 €                                 | 80%                               | 4.480,00 € |



**ANEXO I LISTADO DE BENEFICIARIOS APROBADOS EN ESTA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE AYUDAS A LA PROMOCIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO. CONVOCATORIA 2022. ORDEN DE CONVOCATORIA DE 29/03/2022.**

| N.º OR.                               | N.º EXPTÉ. FEMP | SOLICITANTE                 | NIF/ DNI  | BUQUE/ CÓDIGO/ CENSO                    | PROVINCIA | INVERSIONES SUBVENCIONABLES  | CRITERIOS GENERALES ART. 47.a) Ord. 3/09/2020. (MÁX. 3 PUNTOS) |    |    | CRITERIOS ESPECÍFICOS ART. 47.b) ORD. BASES REGULADORAS 3/09/2020. (MÁX. 7 PUNTOS) |                      |                         | IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (Sin IVA) (€) | % AYUDA | IMPORTE SUBVENCIÓN (€) |                 |                        |
|---------------------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------|---|-----------|--|--|----|----|--|----------------------|-------------------------|--|---------|------------------------|-----------------|------------------------|
|                                       |                 |                             |           |   |           |  | 1º   | 2º | 3º | 1º) % DISMINUCIÓN  | 2º) PTO S. VIA-BILLO | 3º) TRAY EC-TOR. EN-DAD |  |         |                        | PTO S. (MÁX. 3) | TO-TAL PTO S. (MÁX. 3) |
|                                       |                 | JOSE ANTONIO                |           | G.C.                                    |           | NICO Y ESTUDIO. 950,00 €<br><b>TOTAL: 5.600,00 €</b>   |  |    |    |  |                      |                         |  |         |                        |                 |                        |
| 34º                                   | 133AND00147     | BORAST C.B.                 | E67666339 | ESTRELLA CRISTINA/ ARTS. MENS.- G.CÁDIZ | HUELVA    | -HÉLICE BRONCE . 3.000€<br>-BULBO DE PROA 6.150 €<br>-HONORARIOS PROFESIONALES 1.230 €<br><b>TOTAL: 10.380 €</b> | 1  | 1  | 1  | 2  | 2                    | 22                      | 0,15                                     | 4,15    | 10.380,00 €            | 80%             | 8.304,00 €             |
| <b>COMUNEROS/SOCIOS DE LA ENTIDAD</b> |                 |                             |           |   |           |  |  |    |    |  |                      |                         |  |         |                        |                 |                        |
|                                       |                 | LÓPEZ CARRO, BORJA          |           | ****0372*                               |           | % PARTICIPACIÓN  |  |    |    |  |                      |                         | 4.152,00 €                               |         |                        |                 |                        |
|                                       |                 | ASTORGA MARÍN, JOSE ANTONIO |           | ****7277*                               |           | % PARTICIPACIÓN  |  |    |    |  |                      |                         | 4.152,00 €                               |         |                        |                 |                        |



**ANEXO I LISTADO DE BENEFICIARIOS APROBADOS EN ESTA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE AYUDAS A LA PROMOCIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO. CONVOCATORIA 2022. ORDEN DE CONVOCATORIA DE 29/03/2022.**

| N.º OR.        | N.º EXPTE. FEMP | SOLICITA NTE | NIF/ DNI | BUQUE/ CÓDIGO/ CENSO | PROVIN CIA | INVERSIONES SUBVENCIONABLES | CRITERIOS GENERALES ART. 47.a) Ord. 3/09/2020. (MÁX. 3 PUNTOS) |    |    | CRITERIOS ESPECÍFICOS ART. 47.b) ORD. BASES REGULADORAS 3/09/2020. (MÁX. 7 PUNTOS) |                       |                   |                  |                                       |                                   |                      | IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (Sin IVA) (€) | % AYUDA | IMPORTE SUBVENCIÓN (€) |
|----------------|-----------------|--------------|----------|----------------------|------------|-----------------------------|--|----|----|--|-----------------------|-------------------|------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|--|---------|------------------------|
|                |                 |              |          |                      |            |                             | 1º   | 2º | 3º | 1º) % DISM INU- CION   | 2º) PTO S. VIA- BILL. | 3º) TRAY EC- TOR. | PTO S. (MÁ X. 3) | TO- TAL PTO S. C. GE- GER A- BUS- LES | TO- TAL PTO S. C. ESP ECÍ- FIC OS | 1º) % DISM INU- CION |  |         |                        |
| <b>TOTALES</b> |                 |              |          |                      |            |                             |  |    |    |  |                       |                   |                  |                                       |                                   |                      | 108.479,00 €                             |         | 62.057,50 €            |

**Anexo II**

**FICHAS DE INDICADORES DE LA OPERACIÓN DE EFICIENCIA Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO. INVERSIONES A BORDO**

**FICHA 1 ) APORTAR EN PLAZO DE 15 DÍAS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE AYUDAS CORRESPONDIENTE EN LA PÁGINA WEB DE LA CAPADR.**

Todos los datos que aquí se recogen deben servir para valorar el impacto de las políticas europeas en las necesidades del sector pesquero y acuícola, por eso, los Reglamentos han determinado que algunos de ellos se soliciten cuando se aprueba la ayuda y cuando se procede a su justificación y pago. Rellenar solo aquellos apartados en los que haya habido algún cambio respecto a la versión anterior.

**Recuerde que la Administración podría además ponerse en contacto con usted para solicitarle una nueva actualización que iría acompañada, si se considera oportuno, de la aportación de pruebas (balances, contratos y otros registros)**

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1242/2014 sobre normas sobre presentación de datos acumulativos sobre operaciones del FEMP.

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1243/2014 sobre normas sobre información que deben enviar los Estados miembros, así como sobre las necesidades de datos y las sinergias entre las fuentes potenciales de datos.

Reglamento Delegado (UE) n.º 1014/2014 sobre contenido y construcción de un sistema común de seguimiento y evaluación en el FEMP.

**PRIORIDAD 1. FOMENTAR UNA PESCA SOSTENIBLE DESDE EL PUNTO DE VISTA MEDIOAMBIENTAL, EFICIENTE EN EL USO DE LOS RECURSOS, INNOVADORA, COMPETITIVA Y BASADA EN EL CONOCIMIENTO**

**Objetivo Específico. 1.5. Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación, incluido el aumento de la eficiencia energética, y la transferencia de conocimientos**

**Medida. 1.5.3. Eficiencia y mitigación del cambio climático. Inversiones a Bordo (Art.41.1.a (+ Art.44.1.d))**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE APLIFEMP:** 153AND

**NOMBRE Y CIF BENEFICIARIO:**

**TÍTULO DEL PROYECTO:**



## A. CATEGORIZACIÓN

### A.1 Desglose del artículo 41.1.a:

Seleccione una categoría principal poniendo una **P**, esa será la que usted considere que es la más identificativa del expediente. En la misma tabla señale con una **S** todas las categorías secundarias que quiera para que el expediente quede completamente definido:

|  |  |
|--|--|
| Inversiones en equipos - Reducción de gases efecto invernadero |  |
| Inversiones en equipos - Reducción de emisiones contaminantes  |  |
| Inversiones en equipos - Eficiencia energética                 |  |
| Inversiones en equipos - Artes de pesca                        |  |
| Inversiones a bordo - Reducción de gases efecto invernadero    |  |
| Inversiones a bordo - Reducción de emisiones contaminantes     |  |
| Inversiones a bordo - Eficiencia energética                    |  |
| Inversiones a bordo - Artes de pesca                           |  |
| Auditorías energéticas   |  |
| Programas de eficiencia energética                             |  |
| Estudios sistemas propulsión alternativos                      |  |
| Diseño de cascos   |  |

### A.2. Indicadores de ejecución o implementación

Tipo de operación (ELEGIR ÚNICAMENTE UNA DE ELLAS)

|   |  |
|---|--|
| Estudios  |  |
| Auditorías y programas de eficiencia energética |  |
| Artes de pesca                                  |  |
| Equipos de a bordo                              |  |

También se pregunta:

|  |  |
|--|--|
| Número de pescadores que se benefician de la operación |  |
| Porcentaje de disminución del consumo de combustible   |  |
| Porcentaje de disminución de las emisiones de CO2      |  |

### INDICADORES DE RESULTADO

(efectos de la subvención, en caso de variaciones, estas son anuales)

|   |  |
|---|--|
| Variación del valor de la producción (miles EUR)  |  |
| Variación del volumen de la producción (toneladas)  |  |
| Variación de los beneficios netos (miles EUR)   |  |
| Variación de la eficiencia en el consumo de combustible de las capturas de pescado (litros de |  |



|  |  |
|--|--|
| combustible/toneladas de capturas desembarcadas) |  |
|--|--|

## **INDICADORES HORIZONTALES:**

### **DE EMPLEO**

El expediente tiene efectos en materia de empleo (SÍ/NO) e indicar el número de puestos de trabajo creados o mantenidos en relación con la operación subvencionada:

|                  | Masculino | Femenino | TOTAL |
|------------------|-----------|----------|-------|
| Empleo creado:   |           |          |       |
| Empleo mantenido |           |          |       |

### **DE IGUALDAD**

Fomenta acciones positivas en materia de igualdad de género (SÍ/NO), y elegir TODAS las opciones que se ajusten:

|  |  |
|--|--|
| Promover la incorporación laboral de las mujeres al sector pesquero y acuícola.  |  |
| Promover el emprendimiento femenino para potenciar la creación de nuevos empleos en el sector pesquero y acuícola.   |  |
| Promover una remuneración justa, evitando la precariedad, la brecha salarial y la clasificación profesional por razón de sexo.                                     |  |
| Desarrollo de alternativas y mecanismos para compensar la alta temporalidad y los periodos de inactividad en el ámbito de la mujer                                 |  |
| Racionalizar los horarios de trabajo, mejorando la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como la corresponsabilidad.                           |  |
| Facilitar y asegurar unas condiciones óptimas de salud, higiene y seguridad para la mujer en el trabajo.   |  |
| Reconocimiento de enfermedades derivadas de la actividad profesional en el ámbito de la mujer.   |  |
| Adaptación de los coeficientes reductores de la edad de jubilación en el ámbito de la mujer.   |  |
| Visibilizar el papel de las mujeres y su contribución al sector pesquero y acuícola.   |  |
| Aumentar el reconocimiento profesional de las trabajadoras del sector  |  |
| Promover la presencia y participación activa de las mujeres en los órganos de decisión y gestión del sector pesquero y acuícola.                                   |  |
| Incrementar la participación de las mujeres en la vida económica, política y sociocultural de sus comunidades y en el desarrollo sostenible de las zonas de pesca. |  |

Otras acciones positivas en materia de igualdad:

|   |  |
|---|--|
| Implica mejora de accesibilidad a personas con discapacidad |  |
| Fomenta la integración de colectivos en exclusión social    |  |



## **MEDIOAMBIENTALES Y DE CAMBIO CLIMÁTICO**

Tiene efectos positivos en materia de medio ambiente (SÍ/NO), describir brevemente:

Lugar, fecha y firma del interesado



## **FICHA 2: APORTAR CON LA JUSTIFICACIÓN DE CADA PAGO**

**Todos los datos que aquí se recogen deben servir para valorar el impacto de las políticas europeas en las necesidades del sector pesquero y acuícola, por eso, los Reglamentos han determinado que algunos de ellos se soliciten cuando se aprueba la ayuda y cuando se procede a su justificación y pago. Rellenar solo aquellos apartados en los que haya habido algún cambio respecto a la versión anterior.**

**Recuerde que la Administración podría además ponerse en contacto con usted para solicitarle una nueva actualización que iría acompañada, si se considera oportuno, de la aportación de pruebas (balances, contratos y otros registros)**

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1242/2014 sobre normas sobre presentación de datos acumulativos sobre operaciones del FEMP.

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1243/2014 sobre normas sobre información que deben enviar los Estados miembros, así como sobre las necesidades de datos y las sinergias entre las fuentes potenciales de datos.

Reglamento Delegado (UE) n.º 1014/2014 sobre contenido y construcción de un sistema común de seguimiento y evaluación en el FEMP.

### **PRIORIDAD 1. FOMENTAR UNA PESCA SOSTENIBLE DESDE EL PUNTO DE VISTA MEDIOAMBIENTAL, EFICIENTE EN EL USO DE LOS RECURSOS, INNOVADORA, COMPETITIVA Y BASADA EN EL CONOCIMIENTO**

**Objetivo Específico. 1.5. Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación, incluido el aumento de la eficiencia energética, y la transferencia de conocimientos**

**Medida. 1.5.3. Eficiencia y mitigación del cambio climático. Inversiones a Bordo (Art.41.1.a (+ Art.44.1.d))**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE APLIFEMP:** 153AND

**NOMBRE Y CIF BENEFICIARIO:**

**TÍTULO DEL PROYECTO:**



## A. CATEGORIZACIÓN

### A.1 Desglose del artículo 41.1.a:

Seleccione una categoría principal poniendo una **P**, esa será la que usted considere que es la más identificativa del expediente. En la misma tabla señale con una **S** todas las categorías secundarias que quiera para que el expediente quede completamente definido:

|  |  |
|--|--|
| Inversiones en equipos - Reducción de gases efecto invernadero |  |
| Inversiones en equipos - Reducción de emisiones contaminantes  |  |
| Inversiones en equipos - Eficiencia energética                 |  |
| Inversiones en equipos - Artes de pesca                        |  |
| Inversiones a bordo - Reducción de gases efecto invernadero    |  |
| Inversiones a bordo - Reducción de emisiones contaminantes     |  |
| Inversiones a bordo - Eficiencia energética                    |  |
| Inversiones a bordo - Artes de pesca                           |  |
| Auditorías energéticas   |  |
| Programas de eficiencia energética                             |  |
| Estudios sistemas propulsión alternativos                      |  |
| Diseño de cascos   |  |

### A.2. Indicadores de ejecución o implementación

Tipo de operación (ELEGIR ÚNICAMENTE UNA DE ELLAS)

|   |  |
|---|--|
| Estudios  |  |
| Auditorías y programas de eficiencia energética |  |
| Artes de pesca                                  |  |
| Equipos de a bordo                              |  |

También se pregunta:

|  |  |
|--|--|
| Número de pescadores que se benefician de la operación |  |
| Porcentaje de disminución del consumo de combustible   |  |
| Porcentaje de disminución de las emisiones de CO2      |  |

### INDICADORES DE RESULTADO

(efectos de la subvención, en caso de variaciones, estas son anuales)

|   |  |
|---|--|
| Variación del valor de la producción (miles EUR)  |  |
| Variación del volumen de la producción (toneladas)  |  |
| Variación de los beneficios netos (miles EUR)   |  |
| Variación de la eficiencia en el consumo de combustible de las capturas de pescado (litros de |  |



|  |  |
|--|--|
| combustible/toneladas de capturas desembarcadas) |  |
|--|--|

## **INDICADORES HORIZONTALES:**

### **DE EMPLEO**

El expediente tiene efectos en materia de empleo (SÍ/NO) e indicar el número de puestos de trabajo creados o mantenidos en relación con la operación subvencionada:

|                  | Masculino | Femenino | TOTAL |
|------------------|-----------|----------|-------|
| Empleo creado:   |           |          |       |
| Empleo mantenido |           |          |       |

### **DE IGUALDAD**

Fomenta acciones positivas en materia de igualdad de género (SÍ/NO), y elegir TODAS las opciones que se ajusten:

|  |  |
|--|--|
| Promover la incorporación laboral de las mujeres al sector pesquero y acuícola.  |  |
| Promover el emprendimiento femenino para potenciar la creación de nuevos empleos en el sector pesquero y acuícola.   |  |
| Promover una remuneración justa, evitando la precariedad, la brecha salarial y la clasificación profesional por razón de sexo.                                     |  |
| Desarrollo de alternativas y mecanismos para compensar la alta temporalidad y los periodos de inactividad en el ámbito de la mujer                                 |  |
| Racionalizar los horarios de trabajo, mejorando la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como la corresponsabilidad.                           |  |
| Facilitar y asegurar unas condiciones óptimas de salud, higiene y seguridad para la mujer en el trabajo.   |  |
| Reconocimiento de enfermedades derivadas de la actividad profesional en el ámbito de la mujer.   |  |
| Adaptación de los coeficientes reductores de la edad de jubilación en el ámbito de la mujer.   |  |
| Visibilizar el papel de las mujeres y su contribución al sector pesquero y acuícola.   |  |
| Aumentar el reconocimiento profesional de las trabajadoras del sector  |  |
| Promover la presencia y participación activa de las mujeres en los órganos de decisión y gestión del sector pesquero y acuícola.                                   |  |
| Incrementar la participación de las mujeres en la vida económica, política y sociocultural de sus comunidades y en el desarrollo sostenible de las zonas de pesca. |  |

Otras acciones positivas en materia de igualdad:

|   |  |
|---|--|
| Implica mejora de accesibilidad a personas con discapacidad |  |
| Fomenta la integración de colectivos en exclusión social    |  |



## **MEDIOAMBIENTALES Y DE CAMBIO CLIMÁTICO**

Tiene efectos positivos en materia de medio ambiente (SÍ/NO), describir brevemente:

Lugar, fecha y firma del interesado